



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de mayo de 2025.

ASUNTO: Se presenta Dictamen con Punto de Acuerdo.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
16 MAY 2025
15:53hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Por instrucciones de la Dip. María Eulalia Velasco Ramírez, Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, y con fundamento en el artículo 30 fracción III, 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27 fracción XV, 34 y 36, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO Y CONCLUSIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; segura de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
16 MAY 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

LIC. LETICIA GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA TÉCNICA.

SECRETARÍA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES,
CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO Y CONCLUSIÓN TOTAL DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 19 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

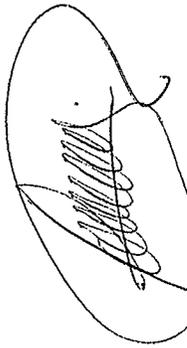
Las y el integrantes de la Comisión Permanentes de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 24, 26, 27 Fracciones I, II, XV y XVI, 34, 39, 42, fracción XXIV, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, el Diputado César David Mateos Benítez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la *"Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las empresas concesionarias del transporte público de pasajeros a que de inmediato cumplan cabalmente lo dispuesto en la Ley relativo a las emisiones contaminantes, seguridad de las personas usuarias antigüedad de los vehículos y número permitido de ocupantes"*.
2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3. Mediante oficio **LXVI/A.L/COM.PERM./791/2025**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el número de expediente 19.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente de Movilidad y Transportes del el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar los expedientes que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33, 34, 38 Bis, 39 cuarto párrafo y 42 fracción XXIV, 64 fracción II, 68, 69, demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

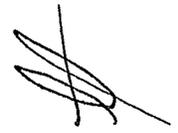
SEGUNDO. Previo al estudio de los puntos de exhorto en estudio, es importante citar el contenido del artículo 38 Bis, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

"ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

...

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

..."



Del precepto en cita se advierte que tratándose de los expedientes relativo a las proposiciones con punto de acuerdo, que no se dictaminen dentro del periodo de





"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión deberá dictaminar mediante acuerdo su arco como asunto total y definitivamente concluido.

En este orden de ideas, la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado César David Mateos Benítez, se presentó en Sesión Ordinaria de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, es decir, durante el primer periodo ordinario de sesiones de la legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concluyó el día quince de abril de dos mil veinticinco.

En este sentido, y toda vez que el primer periodo ordinario de Sesiones de la LXVI, Legislatura del Estado de Oaxaca, concluyó sin que se hubiese dictaminado el presente punto de acuerdo, lo procedente de conformidad con el precepto en comento es archivar el mismo, sin entrar al estudio del fondo de la misma, toda vez que en nada variaría el sentido del presente dictamen.

Por lo anterior, y toda vez que ya no es procedente entrar al estudio del presente punto de acuerdo, esta Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emiten el presente:

DICTAMEN

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, **DECLARAN IMPROCEDENTE EL EXHORTO PRESENTADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.**



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

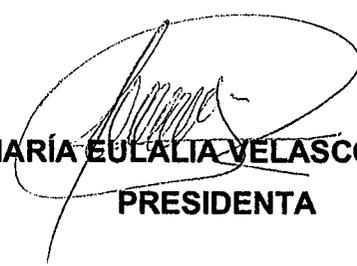
ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, San Raymundo Jalpan a los 08 días del mes de mayo dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE


DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA



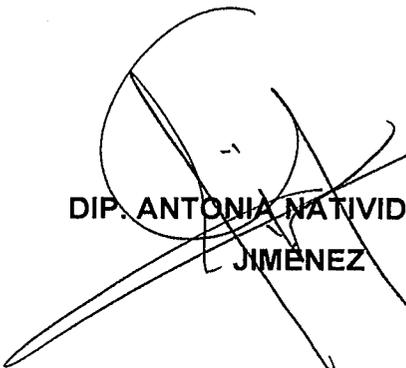
"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ



DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.